



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 11 DE FEBRERO DE 2008, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE UN PROGRAMA DE BOLSAS DE VIAJE PARA VISITAS ACADÉMICAS DE CORTA DURACIÓN A UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.

PREÁMBULO

Desde hace tres años, UPM está incrementando rápidamente sus relaciones con las universidades y centros de investigación de la República Popular China, en especial en cuanto se refiere a la movilidad de estudiantes en los dos sentidos. Y para reforzar los intercambios actuales y al mismo tiempo explorar las posibilidades de cooperación en el área de investigación conjunta, es conveniente favorecer el conocimiento de los centros de investigación chinos por parte de los investigadores de UPM.

Como consecuencia de lo anterior, este Rectorado resolvió ya el año pasado facilitar visitas de corta duración de profesores investigadores de UPM a la República Popular China, y por ello

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria de un programa de bolsas de viaje para visitas académicas de corta duración a universidades y centros de investigación de la República Popular China, que se registrará por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BOLSAS DE VIAJE

Las bolsas de viaje tienen por objeto sufragar totalmente los gastos precisos para que **profesores a tiempo completo de UPM** realicen visitas de un máximo de dos semanas de duración a universidades y centros de investigación de la República Popular China durante el año 2008.

2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS BOLSAS DE VIAJE

Se convocan **diez bolsas de viaje**, dotadas con un máximo de tres mil euros (3.000€) cada una, para cubrir tanto los costes de desplazamiento como de alojamiento y manutención de cada una de las visitas de dos semanas de duración. El billete se ajustará siempre a las tarifas más económicas y para los costes de alojamiento y manutención se aplicarán las dietas oficiales.

Durante la estancia en la universidad de destino, el profesor de la UPM estará cubierto por el seguro médico y de accidentes concertado por la Universidad Politécnica de Madrid, por un período de dos semanas.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas bolsas de viaje los profesores a tiempo completo de la Universidad Politécnica de Madrid que tengan interés en realizar una visita a una universidad o centro chino durante el año 2008.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud.

Las solicitudes, cuyo modelo está en el anexo I a esta Resolución, con los documentos indicados en la base 4.2. deberán ser debidamente registradas y enviadas a:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
(Ref.: Bolsa para visitas científicas a la R.P. China)
c/ Ramiro de Maeztu, 7
E-28040 Madrid

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases.

La solicitud incompleta será causa de exclusión; ello sin perjuicio de la eventual subsanación que, en su caso, proceda conforme al artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser enviados o presentados en la dirección antedicha, debiendo ser:

- a. Plan de trabajo, en inglés, en el que se especifique la universidad o centro de investigación a visitar, las fechas de la estancia y el trabajo a realizar (una o dos páginas).
- b. Breve curriculum vitae en inglés del profesor solicitante (una o dos páginas).

4.3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes se abre con la publicación de esta resolución rectoral, y se cerrará el 31 de octubre de 2008.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales constituirá una Comisión de Selección presidida por el Vicerrector de Relaciones Internacionales, para la evaluación de las solicitudes y la adjudicación de las bolsas de viaje. Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales, por delegación del Rector, evaluar las solicitudes y conceder o denegar, en su caso, las bolsas de viaje solicitadas. El proceso de evaluación y adjudicación será continuo dentro del plazo vigente expresado en el apartado anterior.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 6.1. La aceptación del desplazamiento implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la bolsa de viaje deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
- 6.2. Antes de comenzar el viaje, los beneficiarios entregarán el formulario de pre-viaje relleno y, una vez finalizado el intercambio y en el plazo máximo de dos semanas, presentarán un informe de la actividad realizada, así como el formulario post-viaje relleno y las facturas de hotel y de transporte. El pago correspondiente se realizará durante el mes siguiente a la entrega de esta documentación, mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada por el beneficiario.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8. RECURSOS

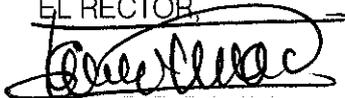
Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes para adjudicación de proyectos.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el tablón de anuncios o en la web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales cuyo enlace es:

http://www.upm.es/rinternacional/bolsas_china.html

Madrid, a 11 de febrero de 2008.

EL RECTOR



Javier Uceda Antolín

**SOLICITUD DE BOLSA DE VIAJE
PARA VISITA ACADÉMICA DE CORTA DURACIÓN
A UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN
DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA**

DATOS DEL PROFESOR

Apellidos:		Nombre:
DNI:		
E-mail:		
Tlfno.:	Móvil:	

DATOS ACADÉMICOS

Facultad o Escuela de la UPM	
Departamento	
Cuerpo Docente	

UNIVERSIDAD O CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELEGIDO

Centro:	
Periodo previsto de visita	Desde: ___/___/___ Hasta: ___/___/___
Datos de Contacto	

Describa brevemente la motivación de su visita

Fecha

Firma del profesor,

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

- 1) Plan de trabajo en inglés en el que se especifique la universidad o centro de investigación a visitar, las fechas de la estancia y el trabajo a realizar (una o dos páginas)
- 2) Breve Curriculum Vital en inglés del profesor solicitante (una o dos páginas)

Toda la documentación se remitirá debidamente registrada a:

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
Ref. Bolsas para visitas científicas a R.P.China
Avda. Ramiro de Maeztu, 7.28040 Madrid